

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Dirección General de Entidades  
Calle Miguel Ángel, 11  
28010 MADRID

Madrid, 5 de junio de 2012

ASUNTO: REAL ESTATE DEAL, SII, SA  
Límites de financiación ajena.

Muy Sres. nuestros:

En relación al Hecho Relevante presentado ante este organismo con fecha 30 de abril de 2012, nº de entrada 2012062072 por la entidad Real Estate Deal, SII, S.A., mediante el presente escrito les indicamos que el coeficiente de endeudamiento allí citado había sido calculado conforme a criterios internos de control más exigentes que los previstos en la Norma 11, apartado 6 de la Circular 6/2008 de 26 de noviembre (modificada por la circular 6/2010, de 21 de diciembre) resultando que, ajustado a dicha Circular, el citado coeficiente no excede del límite establecido en el art.59.2. del Real Decreto 1309/2005 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. .

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Pedro Sánchez Mayoral en el teléfono: 91 3748467 o e-mail: <a href="mailto:pedro.mayoral@bbva.com">pedro.mayoral@bbva.com</a>
---